



REGLAMENTO DE BECAS

HERMOSILLO, SONORA. A FEBRERO DE 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
I. INTRODUCCIÓN	2
II. DEFINICIONES	3
III. TIPOS DE BECA.....	3
IV. POLÍTICAS	4
V. REQUISITOS PARA OBTENER O MANTENER UNA BECA.....	5
VI. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE BECA	6
VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS	6
VIII. H. COMITÉ DE BECAS.....	6
IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE QUIEN OBTIENE UNA BECA EN LA UNIVERSIDAD KINO	6
X. CANCELACIÓN DE LA BECA.....	8
XI. TRANSITORIO.....	9
XII. ANEXOS.....	9
XIII. HISTORIAL DE MODIFICACIONES.....	9



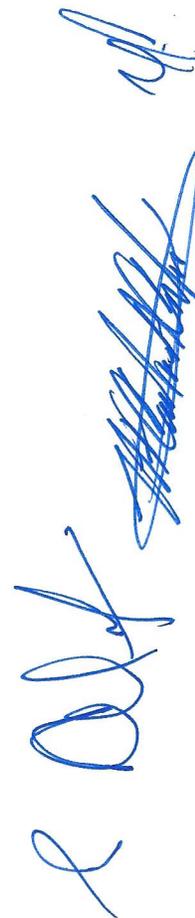


I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de una sociedad globalizada y en constante evolución, la educación superior se erige como un pilar fundamental para el desarrollo humano, profesional y social. Reconociendo la importancia de facilitar el acceso a una educación de calidad para todos, la Universidad Kino reafirma su compromiso con la inclusión, la equidad y la excelencia académica a través de su amplio programa de becas. Este programa no solo busca aliviar las barreras económicas que enfrentan muchos estudiantes talentosos y motivados, sino también premiar y fomentar la excelencia académica, deportiva y cultural.

La Universidad Kino, fiel a su misión educativa y su responsabilidad social, entiende que el apoyo a las clases menos favorecidas y el reconocimiento a los estudiantes destacados son fundamentales para construir una comunidad académica vibrante y diversa. A través de este reglamento de becas, nos proponemos establecer un marco claro y equitativo para la operación de nuestro programa de becas, asegurando que el proceso sea transparente, justo y accesible para todos aquellos que reúnan las condiciones y aspiraciones necesarias para formar parte de nuestra comunidad educativa; por lo tanto, este documento no solo detalla los tipos de becas disponibles y los criterios para su adjudicación, sino que también subraya nuestras expectativas hacia los estudiantes becados, quienes no solo se beneficiarán de una reducción en sus cuotas educativas, sino que también tendrán la oportunidad de contribuir significativamente a la vida universitaria y comunitaria. En este sentido, el servicio becario, la participación en actividades extracurriculares y el compromiso con los valores de la Universidad son componentes esenciales de nuestro programa de becas.

Mediante este reglamento de becas, la Universidad Kino renueva su compromiso, extendiéndose más allá de la mera búsqueda de la excelencia académica. Aspiramos a moldear líderes dotados de empatía y un firme sentido del compromiso, individuos que no solo sobresalgan en sus campos de estudio, sino que también se conviertan en catalizadores de cambio positivo, llevando su influencia benéfica desde sus comunidades locales hasta escenarios globales. Este documento es un reflejo de nuestro empeño por cultivar una generación de profesionales y ciudadanos preparados para enfrentar los retos del mundo con sabiduría, compasión y valor.



II. DEFINICIONES

BECA: Porcentaje de exención en el pago de colegiaturas vigentes que otorga la Universidad y Preparatoria Kino a un estudiante, que cuenta con rendimiento académico, una cualidad deportiva o una destreza artística, su situación económica y/o condición atípica intelectual, motriz o emocional diagnosticada que le impida cubrir total o parcialmente las colegiaturas.

ALUMNO BECADO: El estudiante inscrito en alguno de los programas que ofrece la Universidad o Preparatoria y goza de la exención en algún porcentaje del pago de las colegiaturas vigentes.

SERVICIO BECARIO: Consiste en brindar apoyo mediante horas asignadas a un programa o proyecto específico y/o comunitario, que se le asigne a cada alumno.

III. TIPOS DE BECA

A continuación, se describe los diferentes tipos de beca para los cuales el candidato invariablemente debe cumplir con todos los requisitos que establezca la convocatoria emitida por la Institución.

1. **BECA ACADÉMICA:** Es aquella que se otorga en todos los niveles educativos a estudiantes que cuentan con un buen desempeño académico. El promedio mínimo requerido es de 90 en Posgrado, Licenciaturas Escolarizadas y Preparatoria; para Licenciaturas Mixtas e Ingenierías Escolarizadas el mínimo requerido de 85 del ciclo que acaba de concluir.
2. **BECA DEPORTIVA:** Es aquella que se otorga a quien ha participado y continúe participando destacadamente en eventos deportivos a nivel estatal, nacional o internacional. El promedio general mínimo que deberá cumplir el solicitante es de 80 y es indispensable ser alumno regular, el porcentaje de beca será analizado y autorizado por el H. Comité de Becas.
3. **BECA CULTURAL:** Es aquella que se otorga a quien ha participado y continúe participando destacadamente en actividades culturales o artísticas a nivel estatal, nacional o internacional. El promedio general mínimo que deberá cumplir el solicitante es de 85 y es indispensable ser alumno regular, el porcentaje de beca será analizado y autorizado por el H. Comité de Becas.

4. **BECA POR CONVENIOS:** Es aquella que se otorga, derivada de un acuerdo vigente con gobierno, sector empresarial, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil y beneficia a los miembros de dichas organizaciones y/o a sus familiares directos (padres, cónyuge, hijos o hermanos). Los alumnos deben cumplir con un mínimo de promedio de 80 y es indispensable ser alumno regular. Aplica para alumnos de nuevo ingreso posteriores a la firma del convenio vigente. En el caso de los alumnos de reingreso se consideran las renovaciones de convenios.
5. **BECA EGRESADO:** Es aquella que se otorga a todo egresado UNIKINO de cualquier nivel que quiera continuar sus estudios en la Universidad. El H. Comité de Becas de la Universidad analizará los casos y definirá el porcentaje de beca que se le puede otorgar. El promedio de calificación que debe mantener será de 80 en el ciclo inmediato anterior.
6. **BECA SEC (Instituto de Becas y Crédito Educativo):** se aplicará con base a las condiciones que establezca la autoridad educativa.
7. **BECA PRESTACIÓN A EMPLEADO:** Es aquella que se otorga a todo empleado (activo) de la Universidad, considerando también a sus familiares directos (padres, cónyuge, hijos o hermanos) como beneficiarios, el porcentaje dependerá del tipo de contrato del colaborador. Es indispensable que el alumno sea regular.
8. **BECA HERMANOS:** Es aquella que se otorga como apoyo a la familia que tiene más de un hijo estudiando en la Institución, el porcentaje definido es del 10% de apoyo, asignado del segundo hijo en adelante.

IV. POLÍTICAS

1. Las becas estarán sujetas al techo presupuestal autorizado anual para dicho rubro.
2. Las becas no podrán sumarse a becas otorgadas por la Universidad u otras instituciones. En caso de presentar dos becas, se aplicará la beca que el alumno defina.
3. Las becas no podrán sumarse a promociones y beneficios económicos adicionales.
4. En modalidad mixta las convocatorias de becas serán cuatrimestrales y no por módulo.
5. No se aplicará ningún descuento adicional cuando el alumno cuente con algún porcentaje de beca.

6. Si el estudiante que ha sido becado no realiza el proceso de renovación de beca tendrá que hacer la solicitud un ciclo posterior como si fuera la primera vez; en caso de reincidir no podrá solicitarla para ningún ciclo futuro.
7. Si el alumno becado se da de baja pierde el % de beca asignado, de regresar deberá de solicitar de nuevo una beca y ésta estará sujeta al presupuesto autorizado para el ciclo en que regrese.
8. La Universidad ofrecerá nuevas becas e incrementos en porcentajes en becas preexistentes, basadas en el presupuesto disponible, dicha solicitud se recibirá en el mes de mayo de cada año para aplicarlas en los ciclos 43 y 62 según sea el caso.
9. Las renovaciones de beca se solicitarán durante la vigencia de la convocatoria en cada período del año (semestral-cuatrimestral, según sea el caso).
10. Ninguna beca es automática para toda la carrera o estudios, deberá ser renovada cada período con base a los requisitos establecidos en el presente reglamento.
11. Las becas excluyen reinscripción, seguro de accidentes, cursos de idiomas, cursos de nivelación, cursos de regularización, cursos de verano, exámenes extraordinarios, pasantías, diplomados y trámites diversos.

V. REQUISITOS PARA OBTENER O MANTENER UNA BECA

1. Ser alumno oficialmente inscrito.
2. Ser alumno regular (No adeudar ninguna asignatura).
3. Contar con un promedio semestral o cuatrimestral según sea el caso, mínimo de 90 en posgrado, licenciaturas y bachillerato y mínimo de 85 en ingenierías para becas académicas y becas culturales, así como mínimo 80 para becas deportivas, egresados y convenios.
4. Realizar la renovación de beca en apego a la convocatoria correspondiente.
5. Para nuevas becas e incrementos presentar carta de solicitud (anexo I) por los medios que se establezcan en el departamento de becas dirigida al H. Comité de Becas, exponiendo los motivos.
6. Presentar y mantener buena conducta a lo largo de sus estudios en la institución.
7. Para la modalidad escolarizada y preparatoria estar dispuesto a participar en el programa de servicio becario.
8. Para la modalidad escolarizada estar inscrito en el nivel de lenguas extranjeras que le corresponde. La no acreditación de dicho nivel puede derivar en sanción o pérdida de la beca.
9. Presentar credencial escolar vigente.
10. En caso de presentar dos becas, se aplicará la beca que el alumno defina.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE BECA

Todo alumno que desee solicitar en forma directa una beca de estudios en la Universidad Kino deberá cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento, así como realizar los trámites en tiempo y forma establecidos en la convocatoria correspondiente al periodo de estudios que se cursará.

VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS

La Coordinación Administrativa a través del Departamento de Becas publicará la Convocatoria para cada ciclo registrado en el calendario escolar. Dicha convocatoria será publicada en la plataforma electrónica escolar y medios electrónicos de comunicación disponible (redes sociales institucionales y en la página www.unikino.mx), previo a que finalice el ciclo inmediato anterior.

VIII. H. COMITÉ DE BECAS

El H. Comité de Becas de la Universidad Kino es la autoridad máxima en lo referente a la toma de decisiones para el otorgamiento de cualquier tipo de beca que la Universidad ofrece en todos los niveles educativos. Se encuentra conformado por el representante del Consejo Directivo, Rector, Director Académico, Coordinador Administrativo, Director de Lenguas Extranjeras, Posgrados e Investigación, Director de Universidad Kino Virtual y el titular del Departamento de Becas; en caso de Preparatorias, el Coordinador de cada Unidad.

El H. Comité de Becas analizará cada caso con base en el cumplimiento de los requisitos en tiempo y forma según sea el tipo de beca y asignará el porcentaje de apoyo apegado al presupuesto disponible.

El veredicto del H. Comité de Becas es recurrible ante el Consejo Directivo de Universidad Kino.

IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE QUIEN OBTIENE UNA BECA EN LA UNIVERSIDAD KINO

Al momento de recibir cualquier porcentaje de beca se contrae el compromiso con la Universidad de participar en el Programa de Servicio Becario esto como reciprocidad al beneficio recibido; las actividades académicas y de apoyo serán establecidas por el H.

Comité de Becas y supervisadas por el Titular del Departamento de Becas y/o responsable del programa. No aplica para los apoyos otorgados por la SEC y convenios determinados.

Este apoyo a la Universidad busca fomentar el valor de la solidaridad y es totalmente independiente de la responsabilidad del alumno de cumplir con su Servicio Social Universitario. Así mismo, el alumno debe presentar y mantener buena conducta comprobable, a lo largo de sus estudios en la institución.

El alumno al recibir un porcentaje de beca deberá cumplir con la parte restante de la colegiatura en el plazo establecido en el calendario de pagos, con el conocimiento que de no hacerlo puede perder el descuento del mes en cuestión que infiere la beca (excepción beca SEC).

Es responsabilidad del estudiante que desee renovar o solicitar algún tipo de beca, realizar los trámites de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los lineamientos que establece este reglamento.

SERVICIO BECARIO:

El servicio becario considera los siguientes puntos:

1. Todos aquellos alumnos que cuenten con alguna beca tendrán la obligación de realizar servicio de becario (con excepción de becas SEC y determinados convenios).
2. Los encargados de cada Área de la Universidad serán los responsables de solicitar al Departamento de Becas, los programas o proyectos de servicio para cada periodo.
3. El Departamento de Becas será el encargado de asignar becarios a cada Departamento de la Universidad, una vez asignado al programa o proyecto en el cual apoyará se establece el horario y periodo, y se le dan a conocer sus responsabilidades.
4. El becario deberá cumplir con el servicio becario en tiempo y forma.
5. La asignación de horas de apoyo será de acuerdo con el porcentaje otorgado de beca.
6. La beca será cancelada o sancionada cuando la evaluación del becario resulte con calificación regular o mala.
7. El Departamento de Becas hará seguimiento del cumplimiento del servicio becario, en caso de no cumplir con él, el alumno podría perder el beneficio de su beca.
8. Cualquier anomalía que sea detectada será juzgada, y en su caso, sancionada por el H. Comité de Becas.

Las responsabilidades del alumno becario son:

1. Asistir a la reunión informativa sobre la reglamentación del Programa de Servicio Becario.

2. Firmar de aceptación de las condiciones del programa.
3. Llenar el formato de asignación de servicio becario, en caso procedente.
4. Cumplir con la responsabilidad que se le ha encomendado tomando en cuenta, la asistencia, puntualidad, responsabilidad, actitud de servicio, indicadores de desempeño, capacidad para el trabajo en equipo y la presentación, misma que se verá reflejada en su evaluación.
5. El alumno tiene la responsabilidad de reportar cualquier anomalía o irregularidad que incurriera la persona responsable del becario al Departamento de Becas.

Las responsabilidades de las personas que tengan a su cargo a un alumno becario son:

1. Aceptar al becario que le fue asignado.
2. Dar capacitación requerida para sus actividades.
3. Asignar al becario un proyecto, el cual no interfiera con su horario de clases mismo que deberá quedar por escrito y firmado mediante el formato Control Individual de Servicio de Becario.
4. Asignar actividades que agreguen valor a la Universidad y que estén de acuerdo con el horario establecido (Quedan fuera de las actividades del becario: captura de calificaciones o actividades de índole personal).
5. Firmar el formato Evaluación del Becario en tiempo y forma.
6. Los puntos a evaluar son los siguientes:
 - Asistencia.
 - Puntualidad.
 - Resultados del Proyecto.
 - Actitud de Servicio.
 - Cumplimiento en tiempo y forma.
 - Capacidad para trabajo en equipo.
 - Presentación personal.

Serán evaluados como:

E (Excelente), MB (Muy Bien), B (Bueno), R (Regular) y M (Malo).

X. CANCELACIÓN DE LA BECA

1. No realizar los trámites en tiempo y forma de acuerdo con la Convocatoria.
2. La beca será cancelada cuando la evaluación del becario resulte con calificación Regular o Malo.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento ocasiona la cancelación de la beca.

XI. TRANSITORIO

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Comité de Becas de la Universidad.

XII. ANEXOS

Anexo I. Formato de Solicitud de Beca

XIII. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

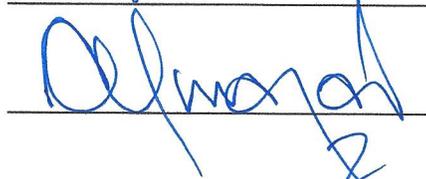
Revisión No.	Fecha de revisión	Descripción
0	14 de junio 2017	Documento original
1	29 de febrero 2024	Actualización

Elaboró:

Mtro. Jorge Ramírez Jiménez
Director Académico



Mtro. Oscar Fernando Almazán Holguín
Director de Lenguas Extranjeras, Posgrado e
Investigación.



C.P. Héctor Francisco Carlos Alberto Cortés
Espinosa
Coordinador Administrativo



Mtra. Nora Azucena Verdugo Reyes
Jefa del Departamento de Becas



Revisó:

Mtro. Armando Valenzuela Ojeda
Director de Planeación



Validó:

Profr. Julio César Mendoza Urrea
Rector

